



00 108
00 =00

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1369 /2017 I.

26 JUL 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para el “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.691”, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 633/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para el “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.691”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.735/17, de fecha 28 de junio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para el “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.691”, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.735/17.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

17 de Mayo 2017
Eolgar 12:15

JM/N° 3.735/17
(Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 633/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas –Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017, para el “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” - ID 325.691, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 633/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen.

Que, dicho mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 325.691.
- CDP N° 770/2017, de fecha 10 de abril de 2017.
- Dictamen N° 6.292, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal.

2. DICTAMEN N° 6.292, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

“Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución DNCP N° 4.371, de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la modalidad establecida en el Art. 16, inc. b, de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, no encontrando objeciones de carácter legal al mismo.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación, en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor”.

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

“Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en...//..”

94





...//... lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 400.000.000 (cuatrocientos millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 4.731/16.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio”.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” que al respecto establece específicamente, en su Artículo 36, inciso “b”, como atribución de la Junta Municipal: “...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones”.

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

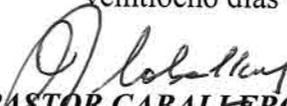
Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

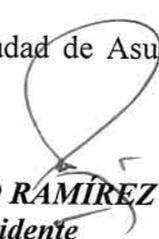
- Art. 1°** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas –Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017, para el “ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” - ID 325.691.
- Art. 2°** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 633/2017 S.G., de fecha 22 de mayo de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.
- Art. 3°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino



Asunción


Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente